



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

2199 Decreto de la Alcaldía, de 5 de mayo de 2020, sobre: Comienzo operativo de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Por medio de la presente, y para su conocimiento general, se da publicidad a la siguiente Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 05.05.2020, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Decreto de la Alcaldía n.º 90/2020, de 05.05.2020

Resultando que, con fecha 5 de junio de 2019, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote dictó Resolución núm. 73/19, mediante la que se creaba la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con dirección electrónica sede.ricote.regiondemurcia.es.

Resultando que, dicha Resolución fue publicada en el BORM de fecha 21 de junio de 2019, con núm. 141, y que la misma disponía en su punto tercero que: "una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica".

Resultando que este Ayuntamiento ya ha obtenido el certificado de sede aludido, y habiéndose finalizado los trabajos de implantación necesarios para la puesta en marcha de la misma,

Dispongo:

Primero: Que la fecha de 15 de mayo de 2020 se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la sede electrónica, **sede.ricote.regiondemurcia.es**, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ricote, 6 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.